



Lanús, 12 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.703.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000035-2022, (H.C.D. D-00375-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de septiembre de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000035-2022 (H.C.D. D-00375-22), por la cual se convalida el Convenio Municipalidad de Lanús - Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, suscripto con fecha 26 de julio de 2022, entre la Municipalidad de Lanús y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, el cual tiene por objeto promover actividades conjuntas e intercambio de experiencias, información y conocimiento en diferentes áreas de la Municipalidad a fin de incrementar y fortalecer la relación entre las partes, por el término de dos años.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13546; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por